



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

3 de marzo de 2021

VISTO:

EL CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE DE TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS GENEALES URBANOS, SUBURBANOS Y RURALES, celebrado la MUNICIPALIDAD DE MONTE, representada por sus Asesores Legales y Apoderados Judiciales Dres. MARIA JOSE CASTRO y JORGE ADRIAN BALTASAR COMYN, con domicilio Legal en Calle Prof. Laura Giagnacovo N°636 y por la otra parte la Firma FADALEX S.R.L CUIT 30-58265224-0, representada por los Sres. Ing. Hugo Manuel Caivano DNI 4.571.624 y Juan Abdul Luis Pizzani DNI 14.820.307, con domicilio en Libertad 5835, San Martin Provincia de Buenos Aires, quien comparecen en forma espontanea a asumir la deuda de la Tasa por Servicio Generales Urbanos y Suburbanos,

Que el mismo tiene por objeto instrumentar la renovación de luminarias de alumbrado público, que la deudora entregaría por el valor de la deuda que registra, con relación a la falta de pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos, donde quedaría totalmente cancelada la deuda en cuestión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1.- Apruébese el CONVENIO DE PAGO EN ESPECIE DE TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS GENEALES URBANOS, SUBURBANOS Y RURALES, celebrado la MUNICIPALIDAD DE MONTE, representada por sus Asesores Legales y Apoderados Judiciales Dres. MARIA JOSE CASTRO y JORGE ADRIAN BALTASAR COMYN, con domicilio Legal en Calle Prof. Laura Giagnacovo N°636 y por la otra parte la Firma FADALEX S.R.L CUIT 30-58265224-0, representada por los Sres. Ing. Hugo Manuel Caivano DNI 4.571.624 y Juan Abdul Luis Pizzani DNI 14.820.307, con domicilio en Libertad 5835, San Martin Provincia de Buenos Aires, que como anexo I forma parte integrante del presente, por el cual la firma mencionada reconoce la deuda que en concepto de Tasas por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos, que posee en el ámbito de esta Municipalidad de Monte y se compromete a abonar la misma en los términos que se determinan en el citado acuerdo de pago conforme lo establecido, en el presente.

Artículo 2º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°472

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte